DECRETO No. 065 DE 2025
(21 de noviembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE DÍAS HÁBILES LOS SÁBADOS SOLO PARA EFECTOS CONTRACTUALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN – SANTANDER".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, articulo 91, Literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

A. Que el inciso segundo del Articulo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

B. Que la Administración Municipal está facultada para modificar el horario de trabajo, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia que establece: "*Son atribuciones del alcalde*: *… 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

C. Que el artículo 91, Literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: … d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente…*".

D. Que en aras de garantizar la efectividad de la gestión contractual la administración municipal requiere declarar administrativamente como días hábiles para efectos contractuales los días **SÁBADOS**, por el periodo comprendido entre el veintidós (22) de noviembre y hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2025; en todas las dependencias de la Administración Municipal de Contratación, Santander, a fin de adelantar las diligencias que sean pertinentes en cada proceso contractual.

E. Que se hace necesario realizar todas las gestiones que persigan el cabal cumplimiento de los fines de la administración pública, lo anterior en aras de atender adecuadamente los procesos contractuales que se requiera tramitar.

F. En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Contratación – Santander,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR administrativamente como días hábiles solo para efectos contractuales los días **SÁBADOS**, por el periodo comprendido entre el **VEINTIDOS** (22) **DE NOVIEMBRE Y HASTA EL VEINTISIETE** (27) **DE DICIEMBRE DE 2025**, para las dependencias de la administración Municipal de Contratación, Santander, con el fin de atender adecuadamente los procesos contractuales que se requieran tramitar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de su publicidad, fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la administración municipal, en la página del Municipio de Contratación – Santander y en todos los procesos que se publiquen a partir de la fecha en la página del **SECOP II.**

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la alcaldía de Contratación Santander, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó/elaboró: Yudy Andrea Rodríguez García
Secretaria General y de Gobierno Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE
DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER

HACE CONSTAR

Que el presente Decreto, Número 065 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se publicó en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal de Contratación, de conformidad con las normas legales previstas para el efecto.

YUDY ANDREA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaria General y de Gobierno.